



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17506

28/09/2017

48637

AUTOR/A: GONZÁLEZ RAMOS, Manuel Gabriel (GS); PALACÍN GUARNÉ, Gonzalo (GS)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas por Sus Señorías, se informa que la masa de agua subterránea de El Molar está compartimentada en tres sectores como consecuencia de fracturas tectónicas y de divisorias piezométricas dentro de ella.

Esta compartimentación implica que la masa de aguas subterránea tenga un comportamiento desde el punto de vista cuantitativo muy distinto en función del sector o subsistema acuífero que se considere.

Así, el sector de Las Hoyas es el único de la masa que presenta una recuperación de niveles. Precisamente en éste es donde se ubican los sondeos de emergencia acometidos por la Confederación Hidrográfica del Segura del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, todos ellos ubicados en la Región de Murcia y con ausencia de afección más allá de los límites del sector.

Cabe señalar que la zona de influencia de los bombeos de emergencia de la Confederación Hidrográfica del Segura en dicho acuífero se limita al sector de Las Hoyas, cuyo ámbito territorial es aproximadamente el tercio suroccidental de la masa y en el que no existen captaciones de aguas subterráneas de aprovechamientos ubicados en ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

Además, la posible afección a los caudales circulantes por los ríos Segura y Mundo se produciría en la Región de Murcia, siendo mínima o inexistente la afección a Lugares de Importancia Comunitaria de Castilla-La Mancha.

Se indica, además, que el Proyecto se ha sometido a la “evaluación adecuada” a la que hace referencia el artículo 46.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.



Por último, se informa que, con fecha 28/07/2016, se trasladó el Acuerdo de Consejo de Ministros de 10 de junio de 2016 a la Secretaría de Estado para la Unión Europea del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, para que a su vez se remitiera a la Comisión Europea. La Resolución de autorización del suministro de los recursos es de 2 de febrero de 2017, varios meses posterior a dicha comunicación.

Madrid, 28 de noviembre de 2017

